

1211

DECRETO N°:

TEMUCO: 121 ABR. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado con fecha 12 de abril del año 2016, entre la **Municipalidad de Temuco** y la empresa **Tromen SpA**, R.U.T N° 76.356.644-7.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 02-2016: "Reparación de Veredas Sector Vista Verde Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora y la empresa Tromen SpA, por escritura pública de fecha 12 de abril del año 2016.
2. Por la ejecución de las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$118.390.720, I.V.A incluido, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.
3. El plazo de ejecución de las obras será de 100 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JZM/c

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



1056255

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2553 /2016

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016

**CONTRATO "REPARACIÓN DE VEREDAS SECTOR VISTA VERDE
 TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TROMEN SpA

&Tromen.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Abril del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra constructora **TROMEN SpA**, Rol Unico Tributario número setenta y seis millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro guión siete en adelante también denominada "La Contratista", representada por don **CLAUDIO**

ALFONSO RIVAS VILLALOBOS, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la

comuna de Talca,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cinco de fecha ocho de enero del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número dos guión dos mil dieciséis: "Reparación de Veredas Sector Vista Verde, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y nueve de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis la referida Propuesta fue adjudicada al oferente Constructora Tromen Spa. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reparación de Veredas Sector Vista Verde, Temuco". **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número dos guión dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma única y total de ciento dieciocho millones trescientos noventa mil setecientos veinte pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número dos guión dos mil dieciséis. **SEXTA:** Las partes convienen que el plazo de término de ejecución de las obras será de cien días corridos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero tres cero dos cinco seis nueve del Banco Santander con fecha de emisión el día diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis. **NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **CLAUDIO ALFONSO RIVAS VILLALOBOS**, para representar a la constructora **TROMEN SpA**, consta de escritura pública de delegación de facultades

de fecha diecinueve de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la Notario de Talca don Teodoro Duran Palma, Repertorio número dos mil cuatrocientos cuatro. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil quinientos cincuenta y tres.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


CLAUDIO ALFONSO RIVAS VILLALOBOS
En rep: TROMEN SpA
76.356.644-7.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 ABR. 2016

